

Resolución No. 03 de 2022–Descuentos Tributarios Secretaría de Hacienda Distrital Barranquilla Circular KRM No. 015- 23/10 de febrero 2023

De acuerdo con el calendario tributario distrital de Barranquilla, contenido en la Resolución No. 03 de 2022 de la Secretaría de Hacienda, el impuesto predial unificado de la vigencia 2023 se podrá pagar con un descuento del 10% por pronto pago hasta el 31 de marzo y con un descuento del 5% hasta el 31 de mayo. La fecha límite para pagar el impuesto sin incurrir en mora es el 30 de junio. A partir del 1 de julio empezarán a correr intereses teniendo en cuenta la tasa vigente al momento de cada pago.

› Descuento en intereses moratorios

Para aquellos contribuyentes que tienen pagos pendientes o se encuentran en mora en sus obligaciones tributarias, pues el artículo 91 de la Ley 2277 de 2022 (Reforma Tributaria) otorgó un beneficio del 50 % de descuento en intereses moratorios de todos los tributos hasta el 30 de junio de 2023.

En el caso del Distrito de Barranquilla, esta ley nacional se aplica para los impuestos distritales, de manera que el contribuyente puede ver este ahorro reflejado en los intereses una vez liquide su impuesto en mora y pague la totalidad de la deuda.

› Impuesto de industria y comercio

Para estos contribuyentes es de obligatorio cumplimiento la utilización de los formatos electrónicos para la declaración y pago de retenciones y autorretenciones del impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros y sobretasa Bomberil, dispuestos en la página web de la Alcaldía de Barranquilla.

Los plazos para presentar la declaración anual y pago del impuesto de industria y comercio y complementarios, así como las declaraciones mensuales y bimestrales y pagos de las retenciones y autorretenciones por cada uno de los períodos de la vigencia fiscal 2023, dependen del último dígito del NIT (Número de Identificación Tributaria) y pueden ser consultados en detalle en la Resolución No. 03 de 2022 de la Secretaría de Hacienda.

› Impuesto de espectáculos públicos

Si es contribuyente de este impuesto tenga en cuenta que para los espectáculos ocasionales la presentación de la declaración y el pago del impuesto se efectúan dentro de los cinco días hábiles siguientes a la realización del espectáculo.

Para los espectáculos permanentes, el periodo gravable es mensual y la presentación de la declaración y el pago del impuesto se efectúan dentro de los diez días hábiles siguientes al vencimiento del periodo gravable.

› Estampillas pro-Cultura y pro-Bienestar del Adulto Mayor

Deben pagarse dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato o adición.

Fuentes:

Concepto Resolución No. 03 de 2022



KRESTON COLOMBIA
knowing you.



Miembro asociado para Colombia de



Cordialmente,

COMUNICACIONES
Kreston Colombia
Miembros de Kreston Global



KRESTON COLOMBIA
knowing you.

